ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 48

Presentada por: Administración.

Serie 2004-2005

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR UN (1) VEHICULO AL MUNICIPIO DE LUQUILLO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO

El Municipio de Luquillo se ha acercado a esta Administración con el propósito de solicitar un (1) vehículo municipal el cual se encuentra sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas. El mismo puede ser utilizado para ofrecer servicios a los ciudadanos

de dicho Municipio.

POR CUANTO

El Municipio de Luquillo no cuenta con los recursos económicos

necesario para la compra de dicho vehículo.

POR CUANTO

Esta Administración desea cooperar con el Municipio de Luquillo, donándole el siguiente vehículo para ser utilizado por el Municipio

antes mencionado.

Municipio	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año	Modulo	Serie de Motor
Luquillo	Chevrolet	Camión Liviano	MU-7604	1989	749	1GBHR34K5KJ100781

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE

GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION

ORDINARIA HOY, DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

Sección 1ra.

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal

de Guaynabo, Puerto Rico, a donar el siguiente vehículo al

Municipio de Luquillo.

Municipio	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año	Modulo	Serie de Motor
Luquillo	Chevrolet	Camión Liviano	MU-7604	1989	749	1GBHR34K5KJ100781

Sección 2da.

Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a

los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra.

Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir

inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que

corresponda para los fines de rigor.

Presidenta

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de septiembre de 2004.

Alcalde



Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo

Begislatura Municipal

Milagros Pabón Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 48, Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 20 de septiembre de 2004.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Miguel A. Negrón Rivera
Carmelo Ríos Santiago
Sara Nieves Colón
Luis Carlos Maldonado Padilla

Votos en contra de los Hons. Elsie Droz Rodríguez Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Baéz Pagán
Aida Márquez Ibáñez
Ramán Ruiz Sánchez
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de septiembre de 2004.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 30 días del mes de septiembre del año 2004.

Secretaria Legislatura Municipal /